RESOLUCIÓN N° 531
(20 de Noviembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SA-SI-012-2026, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES Y VETERINARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE Y LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, ADULTO MAYOR Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TENJO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*."

Que El Municipio de Tenjo publicó el día 11 de Noviembre de 2026 en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA-SI-012-2026, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES Y VETERINARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE Y LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, ADULTO MAYOR Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA"**

Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000986 de fecha 09/09/2026, por valor **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINCE PESOS M/CTE ($321.036.015)** que soportan el valor del presente proceso de selección.

Que la presente contratación se adelantará dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se debe efectuar por el procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa, para lo cual se debe convocar públicamente a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones a presentar ofertas para la ejecución del proyecto en mención, y de esta manera adelantar el proceso de selección entre una pluralidad de oferentes.

Que de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Tenjo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan y consulten los Documentos del Proceso en el Sistema para la Contratación Estatal SECOP II.

Que, en el término propuesto, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones dándose respuesta a cada una de ellas por parte de la Entidad.

Que en el término propuesto en el cronograma del proceso, se presentaron manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, para lo cual y conforme a lo establecido en las normas vigentes de contratación pública, se publicó AVISO informando que para el proceso de contratación se limitará la participación exclusivamente a MiPymes domiciliadas en el Departamento de Cundinamarca excluyendo a Bogotá D.C, decisión fundamentada en que se acreditaron las condiciones legales necesarias para justificar dicha limitación

RESOLUCIÓN N° 531
(20 de Noviembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SA-SI-012-2026, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES Y VETERINARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE Y LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, ADULTO MAYOR Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA"

Que revisado el proceso precontractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el termino de publicación del proyecto de pliegos de condiciones, la administración considera oportuno dar apertura al pliego de condiciones definitivo de la convocatoria que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES Y VETERINARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE Y LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, ADULTO MAYOR Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA**

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SI-012-2026, cuyo objeto es contratar la **SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES Y VETERINARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE Y LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, ADULTO MAYOR Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa de acuerdo con lo establecido en el Literal a) inciso 1º numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, normas aplicables del Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 **SE PROCEDERÁ A LIMITAR** la participación en el presente proceso a MiPymes domiciliadas en el Departamento de Cundinamarca excluyendo a Bogotá D.C.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El Cronograma del presente proceso será el que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Los proyectos de pliegos, y los pliegos definitivos, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar vía plataforma SECOP II las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, las observaciones que se presenten fuera de los términos indicados se resolverán en los términos del derecho de petición.

ARTÍCULO SEXTO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso del proceso de licitación pública presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para la ejecución del presente proceso de selección y el contrato que para ello se suscriba, se hará con cargo de la certificación de disponibilidad presupuestal No. 2026000986 de fecha 09/09/2026 por valor de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINCE PESOS M/CTE ($321.036.015)**, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

ARTÌCULO OCTAVO: Para efectos de realizar la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes, y realizar la correspondiente evaluación se designa el Comité Evaluador conformado por LILIANA ROMERO MORALES, Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales y/o quien haga sus veces, quien evaluará la parte jurídica; JUAN CARLOS VERA CAMARGO – Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y VANESSA STEFANÍA QUEVEDO GARAY – Secretaría de Protección Social, quienes evaluarán la parte técnica y de calidad y/o quien haga sus veces y EDELMIRA YAZZO ROMERO - Secretaria de Hacienda y/o quien haga sus veces, quien evaluará la parte financiera.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DAVID NEMOCÓN ESPINOSA
Alcalde Municipal

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Miguel Angel Rodríguez Valencia Técnico Administrativo Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales	Edgar Alvey González Castañeda – Profesional Especializado Secretaría Jurídica y de asuntos legales	Liliana Romero Morales Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales